

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**Resolución de Entrega de Información.**

**UAIP-MITUR No.43/2017**

San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día veinte de septiembre de dos mil diecisiete, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, respecto a:

**Estoy interesado en conocer los planes y estrategias del Ministerio de Turismo para el desarrollo del turismo sustentable y todo lo relacionado a mitigación de gases de efecto invernadero y adaptación al cambio climático. ¿Me puede por favor enviar el Plan y Estrategia del sector turismo? No los encontré en la página pues esta está en construcción. Además, es bienvenido cualquier otro documento o información en su conocimiento relacionado a proyectos o actividades relacionadas al cambio climático que esté llevando a cabo el Ministerio de Turismo u otro ministerio en conjunto.**

Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, identificado con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxx, considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento.

**CONSIDERANDO:**

1. Que con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en los consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de información solicitada por los particulares y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
2. Que como parte del procedimiento interno de gestión de información, la suscrita solicitó la información a la Unidad Ambiental del Ministerio de Turismo, la información pretendida por el peticionario.
3. Que de acuerdo a la Ley de Turismo, compete al Ministerio de Turismo (MITUR) ser el organismo rector en materia turística, le corresponde determinar y velar por el cumplimiento de la Política y Plan Nacional de Turismo.

**POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los Art. 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**SE RESUELVE:**

1. *Declárese procedente la solicitud de acceso a la información realizada por parte del peticionario.*
2. *Brindar la información proporcionada por la Unidad Ambiental.*
3. *Proporcionar en formato digital la Política Nacional de Turismo.*
4. *Remitir el siguiente link donde podrá descargar documentos publicados por el Ministerio de Medio Ambiente:* [*http://www.marn.gob.sv/destacadocp/publicaciones/*](http://www.marn.gob.sv/destacadocp/publicaciones/)

Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones: xxxxxxxxxxxxxxxxx



Unidad de Acceso a la Información.

Ministerio de Turismo

Alameda Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel No.2, 2ª. Planta, Colonia Roma.

Teléfono: 2243-7835

**Nota**: Con base en los Art. 24, 25 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Se ha suprimido el nombre del solicitante, número de Documento Único de Identidad DUI y correo electrónico de contacto.